



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 616-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 30 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 113-2026-CU-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2026; Oficio N° 000049-2026-UNAJ/VR, de fecha 21 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 6.3 de la GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, establece en su segundo párrafo lo siguiente: *El Vicerrectorado de Investigación de la universidad o el que haga sus veces, o la oficina correspondiente de un instituto de educación superior o escuela de educación superior puede conformar un Comité ad hoc (CAD), para que lleve a cabo la priorización de las líneas de investigación, el mismo que debe considerar los aspectos señalados en el párrafo precedente;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2026-CU-UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2026, se dispone la conformación del comité AD HOC (CAH DE LA UNAJ) para la actualización, identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 000049-2026-UNAJ/VR, de fecha 21 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación en calidad de APOYO del Comité AD HOC (CAH) al Mg. Víctor Hugo Condori Mamani, quien brindará el soporte técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al comité conformado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 113-2026-CU-UNAJ;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por **UNANIMIDAD: INCORPORAR** al Mg. Víctor Hugo Condori Mamani, como apoyo del Comité AD HOC (CAH), quien brindará el soporte técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al comité conformado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 113-2026-CU-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCORPORAR al Mg. Víctor Hugo Condori Mamani, como APOYO del Comité AD HOC (CAH), quien brindará el soporte técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al comité conformado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 113-2026-CU-UNAJ.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).




WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, publíquese y cumplase.




DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA